

ACTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CELEBRADA EN FECHA 1/08/2024, ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR LA OFICINA TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, INGENIERÍA Y SERVICIOS (OTMAIIS) SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA EN EL SOBRE C QUE PRESENTA ERRORES SUBSANABLES Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PARA SU SUBSANACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2024/ABS/000004

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN B1 DEL PROYECTO REDEVERDE “RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL TRAMO URBANO SOTERRADO DEL RÍO GAFOS Y SU ENTORNO (TRAMO I)”.

ACTO: Proceder a la aprobación del acta de la sesión de la Mesa celebrada en fecha 1/08/2024, al análisis del informe emitido por la OTMAIIS sobre la documentación contemplada en el sobre C que presenta errores subsanables y requerimiento al licitador para su subsanación.

ÓRGANO QUE SE REÚNE: Mesa de Contratación.

DÍA: 13/08/2024

LUGAR: Segundo piso del Edificio Municipal situado en Michelena 30

HORA DE INICIO: 09:30

HORA DE FIN: 09:38

En el expediente mencionado en la parte superior de esta acta y en el lugar, día y hora indicados, comparecen las personas que a continuación se relacionan con el objeto de proceder a la realización del acto mencionado en el expediente de contratación indicado:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Concejal del área legal y económica	D. Raimundo González Carballo
SECRETARIO:	D. Jose Carlos Castiñeira Piñeiro, Secretario de la Administración Municipal.
VOCALES:	Dona Mónica Aldao Cid (Jefa de Servicio de Intervención, en funciones de Interventora General Municipal). D. José Antonio García Mon (Director de la Asesoría Jurídica). D. Víctor Maceiras Rios (Ingeniero de caminos de la OTMAIIS).

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede, como primer punto del orden del día, a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión de la Mesa celebrada en fecha 01/08/2024.



De acuerdo con el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), y artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y siguiendo la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación que se relacionan en la presente acta, a la vista de las ofertas recibidas, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del presente expediente, cumpliendo la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de la Orden HFP 1030/2021.

A continuación, la secretaria del órgano da cuenta del informe de la OTMAIIS emitido en el expediente de contratación mencionado anteriormente, en el que se indica que revisada la documentación contemplada en el Sobre C de los ofertantes se detecta los siguientes errores subsanables:

“1/ Ofertante CALCO TERRITORIO Y URBANISMO SCP

1-a) No entrega firmado el Curriculum Vitae de D. Ángel Marcelo Rodríguez Castro (Licenciado en Historia)

1-b) No entrega firmado el Curriculum Vitae de D.Xoan Manel Perez Fernandez: : (Ingeniero técnico Forestal)

Y se requiere que subsane dichas deficiencias aportando el Curriculum Vitae de ambas personas debidamente firmadas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, después de estudiar el informe mencionado, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Aceptar el informe de la OTMAIIS emitido en el expediente de contratación mencionado anteriormente en el que se indica que en la documentación del ofertante CALCO TERRITORIO Y URBANISMO SCP no se entregan curriculums vitae firmados de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas particulares en el ANEXO II (criterios evaluables automáticamente por fórmulas), en que se indica que *“Las titulaciones académicas se acreditarán con copia de los títulos académicos oficiales y Currículum Vitae debidamente firmado por el titular.”*

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, requerir a la entidad para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento subsane as deficiencias que se indican en el informe técnico de la OTMAIES y en el pliego de cláusulas administrativas.

Finalizada la apertura de los sobres, el Sr. Presidente da por finalizado el acto mencionado anteriormente y levanta la sesión de lo que yo, como Secretario, doy fe.

